

.....	15
<b>PRELIMINAR</b> .....	23
<b>TÍTULO PRIMERO. LA RECEPCIÓN DEL OMBUDSMAN EN LOS ORDENAMIENTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b> .....	25
<b>I. MODELOS DE REFERENCIA EN EL DERECHO COMPARADO EUROPEO</b> .....	25
1. El modelo nórdico.....	25
2. El modelo británico y el modelo francés.....	28
3. El Defensor del Pueblo español.....	30
<b>II. LA INCORPORACIÓN DEL OMBUDSMAN A LOS ORDENAMIENTOS AUTONÓMICOS</b> .....	33
1. El <i>Síndic de Greuges</i> de Cataluña.....	34
2. El Defensor del Pueblo Andaluz.....	39
3. El Diputado del Común de Canarias.....	43
4. El Justicia de Aragón.....	49
5. El <i>Ararteko</i> vasco.....	55
6. El <i>Valedor do Pobo</i> de Galicia.....	60
7. El <i>Síndic de Greuges</i> de la Comunidad Valenciana.....	63
8. El Procurador del Común de Castilla y León.....	66
9. El modelo de <i>Ombudsman</i> autonómico.....	69

	Página
<b>CAPÍTULO SEGUNDO. EL OMBUDSMAN COMO INSTITUCIÓN INDEPENDIENTE</b> .....	77
I. LA INDEPENDENCIA DEL OMBUDSMAN COMO RASGO FUNDAMENTAL DE SU CARÁCTER.....	77
II. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DESTINADOS A ASEGURAR LA INDEPENDENCIA DEL OMBUDSMAN AUTONÓMICO.....	78
1. El procedimiento de elección del titular.....	78
2. Las incompatibilidades y prerrogativas del <i>Ombudsman</i> autonómico.....	82
2.1. Sistema de incompatibilidades.....	82
2.2. Sistema de prerrogativas.....	85
3. El cese del titular, en particular, el cese por negligencia en el desempeño de su cargo.....	87
4. Dotación económica de la institución.....	90
5. Selección del personal al servicio de la institución.....	93
6. Elaboración del Reglamento de organización y funcionamiento de la institución.....	95
III. LAS RELACIONES DEL OMBUDSMAN AUTONÓMICO CON EL PARLAMENTO.....	96
1. Las Comisiones parlamentarias encargadas de las relaciones con la institución.....	96
1.1. Tipología.....	96
1.2. Funciones atribuidas a las Comisiones de relaciones y comparecencias del <i>Ombudsman</i> .....	99
2. La presentación del Informe anual ante el Parlamento.....	105
3. La presentación de Informes extraordinarios-monográficos ante el Parlamento.....	113
IV. LA DESCRIPCIÓN DEL CARÁCTER DEL OMBUDSMAN AUTONÓMICO A PARTIR DE SU ORIGEN PARLAMENTARIO: REFLEXIÓN CRÍTICA.....	119

	Página
<b>CAPÍTULO TERCERO. FUNCIÓN PRINCIPAL Y FUNCIONES ACCESORIAS DE LA INSTITUCIÓN. TIPOLOGÍA DE LOS TEMAS TRATADOS POR LOS OMBUDSMEN AUTONÓMICOS</b> .....	123
I. LA FUNCIÓN PRINCIPAL DEL OMBUDSMAN AUTONÓMICO: EL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL TÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN.....	123
1. La función de control de la Administración pública.....	123
1.1. El control de la Administración como función originaria del <i>Ombudsman</i> .....	123
1.2. Ámbito de control del <i>Ombudsman</i> autonómico..	126
A. La supervisión de la actividad administrativa sometida al Derecho privado y el control de los servicios públicos prestados por particulares.....	127
B. La supervisión de la actividad discrecional de la Administración.....	130
C. La supervisión de la Administración parlamentaria.....	139
D. La supervisión de los servicios administrativos de la Administración de Justicia.....	140
2. La función de defensa de los derechos del Título I de la Constitución.....	147
2.1. Introducción de la función de defensa de los derechos de los ciudadanos en la normativa reguladora de los <i>Ombudsmen</i> autonómicos.....	147
2.2. La función principal del <i>Ombudsman</i> autonómico: práctica de las instituciones.....	150
2.3. Conclusión acerca de la función principal del <i>Ombudsman</i> autonómico.....	161
II. FUNCIONES ACCESORIAS A LA FUNCIÓN PRINCIPAL ASIGNADA ESTATUTARIAMENTE.....	166
1. La función informadora.....	166

	<u>Página</u>
1.1. La función de divulgar y promover los derechos de los ciudadanos.....	166
1.2. La función informadora en relación con el ciudadano .....	168
1.3. La función informadora en relación con los poderes públicos .....	171
2. La función de promover modificaciones en el ordenamiento.....	175
3. La función mediadora .....	179
III. TIPOLOGÍA DE LOS TEMAS TRATADOS POR LAS INSTITUCIONES .....	188
IV. LAS FUNCIONES DE TUTELA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y DE DEFENSA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA ASIGNADAS AL JUSTICIA DE ARAGÓN Y AL PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN .....	191
1. El despliegue de ambas funciones por el Justicia de Aragón .....	191
2. El despliegue de ambas funciones por el Procurador del Común de Castilla y León .....	197
<b>CAPÍTULO CUARTO. ADMINISTRACIONES SUPERVISABLES POR LOS OMBUDSMEN AUTONÓMICOS .....</b>	<b>201</b>
I. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN: REGULACIÓN JURÍDICA E INTERPRETACIÓN JURISPRUDENCIAL.....	201
II. PRÁCTICA DE LAS INSTITUCIONES.....	208
III. REFLEXIÓN SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y PRÁCTICA ANALIZADA. PROPUESTAS DE SUPERACIÓN .....	221

	<u>Página</u>
<b>CAPÍTULO QUINTO. ESTRUCTURA Y MÉTODO DE ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES .....</b>	<b>227</b>
I. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PERSONAL .....	227
1. Los Reglamentos de organización y funcionamiento de las instituciones .....	227
1.1. Ubicación de los Reglamentos en el sistema de fuentes del Derecho.....	227
1.2. Contenido material de los Reglamentos.....	235
2. Estructura organizativa de las instituciones .....	238
2.1. Organigrama básico .....	238
2.2. El cargo de Adjunto.....	246
A. La elección del Adjunto y sus problemas. Causas de cese, en especial el cese por negligencia en el desempeño de su cargo .....	246
B. Las funciones del Adjunto .....	251
C. La creación de Adjuntos especializados.....	255
2.3. El personal al servicio de la institución .....	258
II. MÉTODO DE ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES.....	261
1. La apertura de expedientes.....	261
1.1. El inicio de expedientes a instancia de parte .....	261
A. Legitimación .....	261
B. Causas de inadmisión.....	267
C. Estadística de quejas .....	272
1.2. El inicio de expedientes de oficio.....	278
2. La tramitación de expedientes.....	284

<b>CAPÍTULO SEXTO. LA AUCTORITAS DEL OMBUDSMAN AUTONÓMICO. EL DEBER LEGAL DE COLABORAR CON LA INSTITUCIÓN Y FACULTADES A SU ALCANCE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O FALTA DE SEGUIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES .....</b>	<b>293</b>
I. LA AUCTORITAS DEL OMBUDSMAN AUTONÓMICO. EL PAPEL DECISIVO DE LA PUBLICIDAD DADA A LA INSTITUCIÓN .....	293
II. LA OBLIGACIÓN LEGAL DE LAS ADMINISTRACIONES DE COLABORAR CON EL OMBUDSMAN AUTONÓMICO .....	300
III. FACULTADES DESTINADAS A ASEGURAR LA COLABORACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DURANTE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL OMBUDSMAN AUTONÓMICO.....	305
1. Declarar la falta de colaboración de la Administración como actitud hostil y entorpecedora.....	306
2. Identificación de funcionarios o entes de la Administración que obstaculizan las funciones del <i>Ombudsman</i> autonómico o que no cumplen sus resoluciones .....	310
3. Incurción en delito de desobediencia en caso de obstaculizar las investigaciones del <i>Ombudsman</i> autonómico .....	313
4. Incoación de la acción de responsabilidad .....	315
5. Reflexión sobre el nuevo significado de las facultades atribuidas a los <i>Ombudsmen</i> autonómicos y sobre su empleo por estas instituciones .....	317
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>221</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>345</b>